

Programación

En el proceso de programación de los sujetos de fiscalización, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que el Sujeto de Fiscalización cuente con los Programas Operativos Anuales y que estos sean congruentes con la Matriz de Indicador para Resultados presentada, así como con los informes trimestrales.
- Se revisó que cuente con el calendario de ministraciones informado por la Secretaría de Hacienda.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Presupuestación

En el proceso de presupuestación de los sujetos de fiscalización, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que cuenten con el presupuesto desglosado por programa presupuestal en su sistema contable, siendo este capaz de emitir informe del ejercicio del gasto por cada uno de ellos.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Ejercicio Presupuestal

En el ejercicio del gasto del sujeto de fiscalización, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que los compromisos multianuales que se llevan a cabo, cuenten con la autorización de la Legislatura y de la Secretaría de Hacienda.
- Se comprobó la existencia y cumplimiento de normas que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a los cuales se autoricen las transferencias de recursos por partida.
- Se verificó que las adecuaciones presupuestales compensadas y líquidas tanto de ampliación como reducción, se elaboren en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Se revisó que los importes no devengados en el pago de servicios personales no haya sido transferido a otros capítulos del gasto.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Transparencia

En cumplimiento a la Ley de Transparencia del sujeto de fiscalización, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se comprobó que los Programas Institucionales fueron publicados en la página electrónica de la dependencia.
- Se verificó que los programas sectoriales, regionales y especiales sean publicados en el Boletín Oficial del Estado.
- Se revisó que el proyecto de presupuesto de egresos se publicó en su página oficial en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se revisó que en caso de existir alguna presentación adicional al proyecto de presupuesto de egresos se publicó en su página oficial.
- Se verificó que publicó en su página oficial la matriz de indicadores para resultados y la ficha técnica para cada indicador con los elementos mínimos establecidos en la normatividad aplicable.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Ley de Disciplina Financiera

En cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se revisó que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, este acompañada de la fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o bien que se haya compensado con reducciones en otras previsiones del gasto.
- Se verificó que después de aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas hayan dispuesto lo que la Ley de Disciplina Financiera establece.
- Se revisó que los ajustes al presupuesto de Egresos para favorecer el Balance presupuestario, se haya realizado en el orden que la Ley de Disciplina Financiera establece.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

2. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría presupuestal al Sujeto Fiscalizado denominado Secretaría de la Contraloría General, que se encuentra ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio 2020, de la revisión efectuada al presupuesto de egresos autorizado se determinó lo siguiente:

a) El Sujeto Fiscalizado Comprometió recursos superiores al monto aprobado de la siguiente manera:

Partida	Nombre de la Partida	Presupuesto			
		Original	Modificado	Comprometido	Devengado
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	\$ 9,815,200	\$ 17,628,352	\$ 17,578,384	\$ 13,790,494
33401	Servicios de Capacitación	583,000	683,394	634,940	330,515
33801	Servicios de Vigilancia	144,000	258,674	258,674	43,614

b) El Sujeto Fiscalizado comprometió recursos sin contar con presupuesto original autorizado como se detalla a continuación:

Partida	Nombre de la Partida	Presupuesto			
		Original	Modificado	Comprometido	Devengado
21501	Material para Información	\$ -	\$ 8,849	\$ 7,150	\$ 7,150
21502	Formatos Impresos	0	1,166	1,166	1,166
21801	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	0	36,261	36,261	0
24101	Productos Minerales No Metálicos	0	841	841	841
24201	Cemento y Productos de Concreto	0	813	813	334
24501	Vidrio y Productos de Vidrio	0	345	345	345
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	0	24,281	22,354	22,354
25101	Productos Químicos Básicos	0	327	327	0
25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	0	22,899	22,899	21,963
26102	Lubricantes y Aditivos	0	477	477	477
27101	Vestuarios y Uniformes	0	2,775	2,775	2,775
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	0	8,056	8,056	8,056
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	0	267	267	267
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativos y Recreativos	0	2,088	2,088	2,088
29501	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	7,803	7,803	7,803
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0	1,740	1,740	1,740
31201	Gas	0	410	410	310
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	0	164,109	164,109	31,882
33608	Servicio de Fotocopiado en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades	0	234,033	233,343	233,343
35202	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres	0	1,296	1,296	1,296
35301	Instalaciones	0	6,000	6,000	6,000
35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	120,407	120,407	112,397
36401	Servicios de Revelado de Fotografías	0	1,050	1,050	0
37201	Pasajes Terrestres	0	239	239	239
38101	Gastos de Ceremonial	0	106,284	92,227	38,394
39801	Impuestos Sobre Nominas	0	2,972,691	2,972,689	2,972,689
42401	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0	263,900	263,900	130,000
44106	Premios, Recompensas, Pensiones de Gracias y Pensión Recreativa Estudiantil	0	75,000	75,000	30,000
44201	Becas Educativas	0	48,000	48,000	48,000
51101	Muebles de Oficina y Estantería	0	70,041	70,041	70,041
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0	215,941	215,941	215,941
51901	Otros Mobiliarios y Equipo e Administración	0	38,271	38,271	38,271
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	0	36,241	23,981	23,981
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	0	11,484	5,742	5,742
54101	Automóviles y Camiones	0	245,000	245,000	245,000

Normatividad Infringida

*Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 70 fracciones III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 fracción II y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 9, 45 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 72, 73 y 74 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020; Norma para la difusión a la Ciudadanía de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; 6, 7 y 55 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de revisar el presupuesto de egresos durante su vigencia, aplicando los lineamientos que rijan su operación, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo así lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

4 (OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante Oficio No. DGACP-119-2021 de fecha 10 de febrero de 2021 y recibido en la misma fecha, el Sujeto Fiscalizado manifestó que se planea el presupuesto de egresos lo más apegado a la realidad; sin embargo, durante el ejercicio suceden eventualidades, por lo que es necesario solicitar a la Secretaría de Hacienda la reprogramación de recursos a través de las adecuaciones presupuestales y para afectar partidas que originalmente no se presupuestaron, esto para asegurar la continuidad en las operaciones de la Dependencia, mismas que se realizan de conformidad con lo que establece el Artículo 86 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Al respecto, el Ente Público proporcionó como solventación copia simple de la documentación siguiente:

a) Oficios No. DGACP-012-2021 y No. DGACP-013-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, mediante los cuales el Director General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría General, le solicita a la Directora de Recursos Financieros y Materiales así como a la Coordinadora de Apoyo Administrativo, respectivamente, su apoyo para que en lo sucesivo la operación y ejecución del gasto sea lo más apegada a lo presupuestado, minimizando en la medida de lo posible, las afectaciones entre las partidas con efecto de efficientar el ejercicio del gasto.

b) Oficio No. UORCS/211/176/2020 de fecha 4 de febrero de 2020 mediante el cual el Titular de la Unidad de la Secretaría de la Función Pública informa al Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, la validación para que lleve a cabo el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar para el ejercicio presupuestal 2020.

Posteriormente mediante Oficio No. DGACP-198-2021 de fecha 8 de marzo de 2021 y recibido en la misma fecha, así como respuesta complementaria recibida en el Sistemas SIGAS con fecha 8 de marzo de 2021, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia simple del Oficio No. DGACP-190-2021 de fecha 5 de marzo de 2021, a través del cual el Director General de Administración y Control Presupuestal hace del conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría General las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado se determina que la Observación queda Parcialmente Solventada, debido a la situación siguiente:

Derivado del análisis a las razones proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado, respecto del incumplimiento a la aplicación de medidas bajo los principios de austeridad, racionalidad, así como a las disposiciones en materia de Disciplina Financiera, se le informa que la presente observación, se hará del conocimiento de la Unidad Investigadora del ISAF para que califique la actuación del o los servidores públicos por el incumplimiento de la normatividad establecida.

Comparativo de la información Contable y Presupuestal correspondiente al Informe del Cuarto Trimestre contra la información presentada en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal

Se realizó comparativo de la información contable y presupuestal correspondiente al Informe del Cuarto Trimestre contra la información presentada en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2020, con el objeto de verificar que no existe discrepancia entre los saldos presentados en los reportes en comento.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención de las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinó 1 observación solventada durante la auditoría y se determinó 1 observación que se presenta para su seguimiento.

Limitantes durante nuestra fiscalización

En apego al Decreto emitido y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 25 de Marzo de 2020, por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública General del Estado de Sonora y donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19; en su ARTICULO TERCERO donde se establece como prioridad preservar la vida y la salud a partir de la indicación general y ejecución de la estrategia integral "Quédate en Casa" y "Distanciamiento Social" así como su ARTICULO CUARTO que conmina a las dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora a adoptar de inmediato modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o análogos, a efecto de que los servidores públicos puedan seguir laborando sin que sus actividades impliquen el trabajo presencial y donde se ratifica el TERCER punto del Acuerdo emitido y publicado el 17 de Marzo que a la letra establece: Los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora, respetando sus derecho laborales, adoptarán las medidas necesarias y urgentes para que no asistan a los Centros de Trabajo.

En virtud de lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización, a través de su Titular, emitió Acuerdo el cual fue presentado y publicado en página web del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con fecha 23 de Marzo del 2020 y en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 24 de marzo de 2020, en lo que respecta a los tiempos de Ley para llevar a cabo los trabajos de auditoría, entrega y notificación de resultados mediante Actas de Auditoría de Precierre, Pronunciamientos, respuesta a observaciones y recomendaciones de Precierre así como Acta de Cierre e Informes Individuales; estos limitan y afectan los trabajos de Auditoría al presente Sujeto de Fiscalización.

Dictamen

Se revisó la información correspondiente a la planeación, programación, presupuestación del ejercicio del gasto 2020 y cumplimiento a las leyes en materia de disciplina financiera así como el cumplimiento a la información presupuestal que

debe ser publicada, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan estatal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia de alineación presupuestal; sin embargo queda plasmada una observación en materia de incumplimiento a diversas leyes, lineamientos y reglamentos que deberá ser solventada para una administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público para cumplir con los objetivos y programas a los cuales están originalmente destinados tal y como se establece en nuestra constitución.

Atentamente,
Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones

Secretaría de la Contraloría General
Auditoría Presupuestal

Número 2020AE0103010376

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, así como en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora se emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Secretaría de la Contraloría General, respecto de la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2020.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

2 . Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría presupuestal al Sujeto Fiscalizado denominado Secretaria de la Contraloría General, que se encuentra ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio 2020, de la revisión efectuada al presupuesto de egresos autorizado se determinó lo siguiente:

a) El Sujeto Fiscalizado Comprometió recursos superiores al monto aprobado de la siguiente manera:

Partida	Nombre de la Partida	PRESUPUESTO			
		Original	Modificado	Comprometido	Devengado
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	\$ 9,815,200	\$ 17,628,352	\$ 17,578,384	\$ 13,790,494
33401	Servicios de Capacitación	583,000	683,394	634,940	330,515
33801	Servicios de Vigilancia	144,000	258,674	258,674	43,614

b) El Sujeto Fiscalizado comprometió recursos sin contar con presupuesto original autorizado como se detalla a continuación:

Partida	Nombre de la Partida	PRESUPUESTO			
		Original	Modificado	Comprometido	Devengado
21501	Material para Información	\$ -	\$ 8,649	\$ 7,150	\$ 7,150
21502	Formatos Impresos	0	1,166	1,166	1,166
21801	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	0	36,261	36,261	0
24101	Productos Minerales No Metálicos	0	841	841	841
24201	Cemento y Productos de Concreto	0	813	813	334
24501	Vidrio y Productos de Vidrio	0	345	345	345
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	0	24,281	22,354	22,354
25101	Productos Químicos Básicos	0	327	327	0
25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	0	22,899	22,899	21,963
26102	Lubricantes y Aditivos	0	477	477	477
27101	Vestuarios y Uniformes	0	2,775	2,775	2,775
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	0	8,056	8,056	8,056
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	0	267	267	267
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativos	0	2,088	2,088	2,088
29501	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	7,803	7,803	7,803
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0	1,740	1,740	1,740
31201	Gas	0	410	410	310
33303	Servicios Estadísticos y Geográficos	0	43,616		0
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	0	164,109	164,109	31,882
33608	Servicio de Fotocopiado en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades	0	234,033	233,343	233,343
35202	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres	0	1,296	1,296	1,296
35301	Instalaciones	0	6,000	6,000	6,000
35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	120,407	120,407	112,397
36401	Servicios de Revelado de Fotografías	0	1,050	1,050	0
37201	Pasajes Terrestres	0	239	239	239
38101	Gastos de Ceremonial	0	106,284	92,227	38,394
39801	Impuestos Sobre Nominas	0	2,972,691	2,972,689	2,972,689
42401	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0	263,900	263,900	130,000
44106	Premios, Reconcompensas, Pensiones de Gracias y Pensión Recreativa Estudiantil	0	75,000	75,000	30,000

Partida	Nombre de la Partida	PRESUPUESTO			
		Original	Modificado	Comprometido	Devengado
44201	Becas Educativas	0	48,000	48,000	48,000
51101	Muebles de Oficina y Estantería	0	70,041	70,041	70,041
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0	215,941	215,941	215,941
51901	Otros Mobiliarios y Equipo e Administración	0	38,271	38,271	38,271
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	0	36,241	23,981	23,981
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	0	11,484	5,742	5,742
54101	Automóviles y Camiones	0	245,000	245,000	245,000

Normatividad Infringida

*Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 70 fracciones III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 fracción II y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 9, 45 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 72, 73 y 74 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020; Norma para la difusión a la Ciudadanía de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; 6, 7 y 55 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- a) Indique la razón por la cual el o los servidores públicos responsables de revisar el presupuesto de egresos durante su vigencia, aplicando los lineamientos que rijan su operación, presuntamente no lo hicieron, contraviniendo así lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento sean solventadas en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente

Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado



C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui

